



ORDENANZA N° 234-2016-MDSMM

Santa María del Mar, 16 de noviembre de 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL MAR

VISTO:

En Sesión Ordinaria de la fecha, el Proveído N° 443-2016-GM/MSMM a través del cual el Gerente Municipal remite el Informe N° 075-2016-OATF/MSMM del Jefe de la Oficina de Administración Tributaria y Fiscalización, que da cuenta del Informe Técnico del Beneficio Tributario de Reducción de Moras Tributarias, el MEMORANDUM N° 78-2016-OAJ/MSMM de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica con opinión legal favorable, sobre la condonación de moras tributarias del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales en el distrito de Santa María del Mar y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo expuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, las municipalidades distritales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con lo establecido en las normas III y IV del título preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF, los gobiernos locales mediante ordenanzas pueden crear, modificar y suprimir contribuciones arbitrios, derechos y licencias y exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción, dentro de los límites que señala la ley;

Que, el Artículo 41° del código citado, señala que excepcionalmente, los gobiernos locales podrán condonar, con carácter general, el interés moratorio y las sanciones, respecto de los tributos que administren;

Que, es política de la administración brindar facilidades a los vecinos del distrito, máxime cuando la solicitud proviene de los propios contribuyentes, por lo que conviene establecer un beneficio tributario y no tributario, a fin de que puedan cumplir con sus obligaciones formales y sustanciales; Estando a lo expuesto, el Consejo Municipal en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Consejo Municipal por Unanimidad y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se ha aprobado la siguiente:

ORDENANZA DE BENEFICIO TRIBUTARIO

EN EL DISTRITO DE SANTA MARIA DEL MAR

Artículo 1°.- OBJETIVO

La presente ordenanza tiene como objetivo establecer el marco legal para otorgar beneficios para la regularización de deudas tributarias dentro de la jurisdicción del distrito de Santa María del Mar.



ORDENANZA N° 234-2016-MDSMM

Artículo 2°.- ALCANCES

Se podrán acoger al presente beneficio, todos los contribuyentes que mantengan obligaciones pendientes de pago referidas al Impuesto Predial y Arbitrios Municipales con la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar, cuyo hecho generador se haya producido hasta el 30 de noviembre del 2016.

2.1 BENEFICIO PARA OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

2.1.1 Condónese el 100% del monto de las multas tributarias, siempre que el contribuyente cumpla con presentar la declaración jurada de inscripción en el caso de omisos (cargo y/o descargo por transferencias bajo cualquier modalidad), de rectificación (por aumento, disminución de valor del predio, etc.) dentro del plazo de la vigencia de la presente ordenanza.

2.1.2 Condónese el monto de los reajustes e intereses moratorios de las deudas exigibles por impuesto predial y arbitrios municipales, desde años anteriores y vencidos al 30 de noviembre del 2016, según la escala de deuda tributaria de acuerdo al cuadro siguiente.

TRAMO DE DEUDA TOTAL	% DE DESCUENTOS DE MORAS
De 0 hasta 3500	60%
Mayor a 3500 hasta 30000	40%
Mayor a 30000	20%
TOTAL	

Artículo 3°.- VIGENCIA

El beneficio rige del 15 de noviembre hasta el 30 de noviembre del 2016; vencido el plazo de vigencia, la administración procederá a cobrar el íntegro de la deuda tributaria reajustada a la fecha de pago, además de las sanciones que se deriven por el incumplimiento de la obligación formal del contribuyente en el caso de obligaciones tributarias.

Artículo 4°.- DESISTIMIENTO Y RECONOCIMIENTO DE LA DEUDA

El pago de las deudas señaladas en la presente ordenanza, implica el reconocimiento expreso de la obligación, luego, el deudor no podrá presentar reclamos futuros, respecto de ellas; y, el desistimiento automático de la reclamación, reconsideración o apelación, según sea el tipo de obligación, que pudiera existir respecto de ellas.

Artículo 5°.- FORMAS DE REGULARIZACION

POR PAGO AL CONTADO: Para acogerse al presente beneficio, el contribuyente deberá cancelar al contado el monto total insoluto acumulado del Impuesto Predial y Arbitrios, más el derecho de emisión del tributo, descontando el porcentaje del reajuste e intereses moratorios de acuerdo al cuadro establecido en el Artículo 3° de la presente ordenanza.



ORDENANZA N° 234-2016-MDSMM

Artículo 6°.- PAGO EFECTUADO

No serán objeto de devolución, los pagos que se hubieran realizado al contado o en forma fraccionada, de las obligaciones más los intereses, moras o sanciones correspondientes, con anterioridad a la vigencia de la presente ordenanza.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Encargar el cumplimiento de la presente norma a la Gerencia Municipal, Oficina de Administración Tributaria y Fiscalización, Unidad de Informática, Unidad de Tesorería y demás unidades orgánicas que por naturaleza de sus funciones tengan injerencias en el contenido de la misma.

Segunda.- Facúltese al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar, para que mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones complementarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente ordenanza, así como también para establecer la prórroga de la misma, de ser el caso.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
"SANTA MARIA DEL MAR"
.....
CARLOS A. CHICUIPOMA FACHO
Secretario General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
"SANTA MARIA DEL MAR"
.....
MARIWAN ZAKHARIA KAHIRAT ABEDRAHMO
Alcalde



ACUERDO DE CONCEJO N° 033-2016-MDSMM

Santa María del Mar, 28 de diciembre de 2016

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARÍA DEL MAR:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de la fecha, la Carta s/h recibida por la empresa TIRE SOL S.A.C., mediante la cual dicha entidad entrega en donación un juego de neumáticos marca Yokohama, modelo Bluearth, medida 185/70R14, cuya valorización asciende a la suma US\$ 227.38 a favor de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su artículo 194° reconoce a las municipalidades distritales en su calidad de órganos de gobierno local, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con lo señalado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, luego de visto y oída la documentación y antecedentes señalados en el Visto.

Que, con el voto Unánime a favor de cinco (05) de sus miembros (Casis, Flores, Haro, Majluf y Moreno), con la dispensa del trámite lectura y aprobación del Acta y, de conformidad a lo dispuesto por el numeral 20) artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y el Reglamento Interno de Concejo (RIC).

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR las Donación efectuada por la empresa TIRE SOL S.A.C. de un juego de neumáticos marca Yokohama, modelo Bluearth, medida 185/70R14, cuya valorización asciende a la suma US\$ 227.38 a favor de la Municipalidad Distrital de Santa María.

ARTÍCULO SEGUNDO.- EXPRESAR el agradecimiento correspondiente en nombre de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar, a ésta entidad, por la donación efectuada en beneficio de la municipalidad distrital de Santa María del Mar.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Administración así como a la Unidad de Contabilidad, el cumplimiento del presente Acuerdo en lo que a cada una corresponde según sus atribuciones.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Unidad de Imagen Institucional la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional (www.stamariadelmar.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
"SANTA MARÍA DEL MAR"
MARWAN ZAKHARIA KAHHAT ABEDRABBO
Alcalde

Av. El Sardinero S/N - Santa María del Mar
Teléfono: 430-7669 - www.stamariadelmar.gob.pe